



Villa Alemana, 9 de julio 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0500617

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500617, presentada por representación de SOC CONSTRUCTORA MORGADO Y MORGADO LIMITADA RUT 78.876.660-2 de fecha 01/07/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

Table with 4 columns and 2 rows, containing the number 202635.- in the first cell.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V. DR. - VALPARAISO
JEFE DE GABINETE

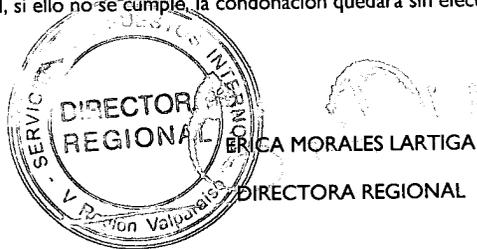
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA => [ ]% del interés penal [ ]% de Multas asociadas al impuesto [ ]% de otras multas
IMPUESTO RENTA => [ ]% del interés penal [ ]% de Multas asociadas al impuesto [ ]% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL => [ ]% del interés penal [ ]% de Multas asociadas al impuesto [ ]% de otras multas
OTRAS MULTAS => [ ]% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Form with fields for Notificación (27), Res. Ex. N°0500617, fecha (09-07-14), Nombre Contribuyente, RUT, Firma, Lugar, fecha y hora (10:51 hrs), and a signature stamp.